

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – N°257
Río Tercero (Cba.), 11 de Junio de 2012
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZA

Río Tercero, 07 de junio de 2012

ORDENANZA N° Or 3512/2012 C.D.

Y VISTO: La solicitud de autorización para incrementar el precio del boleto del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros presentado por la empresa RÍO BUS S.R.L.

Y CONSIDERANDO: Que la empresa funda la solicitud en aumentos generalizados en insumos, carga laboral y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

Que presentaran el correspondiente estudio de costos del servicio a febrero de 2012, que incluye los rubros combustibles, lubricantes, neumáticos, electricidad, suspensión, tren delantero, dirección, frenos, embragues, caja de cambios y diferencial, circuito de válvulas de aire, carrocería, motor y bomba de los vehículos; sueldos y cargas de personal; gastos de administración; amortización del capital y renta mínima.

Que sobre el precio final del boleto se ha descontado la incidencia de los subsidios que la empresa percibe por parte de la Municipalidad y Nacional (SISTAU-CCP).

Que la solicitud fuera sometida a consideración del Consejo Auditor de Servicios Públicos de la Municipalidad.

Que del análisis efectuado surge procedente un incremento sobre el actual valor del boleto, que se encuentre invariable desde mayo de 2011.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando fijado a partir de la publicación de la presente Ordenanza, en los siguientes valores:

1. Boleto Común: Pesos dos con setenta y cinco centavos (\$2,75.-).
2. Abono: Pesos dos (\$2,00.-).

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

DR.JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°663/2012 DE FECHA 08.06.2012

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 11 DE JUNIO DE 2012